

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Barranquilla, D.E.I.P., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Magistrado Sustanciador: Alfredo de Jesús Castilla Torres.

En aras de integrar el litisconsorcio, vincúlese a esta acción constitucional a la señora Angélica Acosta Rozo, para que en el término perentorio de un (1) día, se sirva rendir informe detallado acerca de los hechos planteados por el accionante.

Las partes e intervinientes deberán remitir sus respuestas o informes al correo electrónico scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Por último, se recuerda a los interesados, que las actuaciones surtidas en dentro de la acción de tutela, podrán ser consultadas ingresando al enlace que se detalla a continuación <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>.

Notifíquese a las partes e intervinientes a través del medio más expedito.

ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES

Firmado Por:

ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af69f1c9cdf9ad9274e659e9eed4d5866e6f9914ff17d698befe418ac3185250

Radicación Interna: T-2020-00530

2

Código Único de Radicación: 08-001-22-13-000-2020-00530-00

Documento generado en 02/12/2020 02:59:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>